



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de Noviembre de 2020
SDM-SC-186332

Señor (a):
ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ
CALLE 70 SUR N°45 B -21
CORREO: andrescj20@hotmail.com
CIUDAD

472		Motivos de Devolución		Desconocido ☒ 1 2		No Existe Número	
1 2		Rehusado		1 2		No Reclamado	
1 2		Cerrado		1 2		No Contactado	
1 2		Fallecido		1 2		Apartado Clausurado	
1 2		Fuerza Mayor					
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D					
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:					
C.C. Mensajero		C.C.					
Centro de Distribución: CC 9536464		Centro de Distribución:					
Observaciones: Calle 695 sur al 70 A		Observaciones:					

Respetado(a) señor(a) **RODRIGUEZ**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000023255971** de fecha **03/07/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por lo anterior, el comparendo no fue notificado vía correo electrónico, ya que esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, no ha sido implementada por parte de la entidad.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1024478248
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 70 S 45B-21	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
------------	-----------------	---------------	-------------

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre Razón Social: ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111931589
Envío: YG26395227400

Destinatario
Nombre Razón Social: ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ
Dirección: Calle 70 SUR # 45 B 21
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111931589
Fecha admisión: 23/11/2020 17:03:01



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de Noviembre de 2020
SDM-SC-186332

Señor (a):
ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ
CALLE 70 SUR N°45 B -21
CORREO: andrescj20@hotmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-179568

Respetado(a) señor(a) **RODRIGUEZ**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000023255971** de fecha **03/07/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Por lo anterior, el comparendo no fue notificado vía correo electrónico, ya que esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, no ha sido implementada por parte de la entidad.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1024478248
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 70 S 45B-21	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
------------	-----------------	---------------	-------------

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEPAISSE

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha de Emisión: 18/03/2019 17:02:36

Orden de Servicio: 11533361

Y6222054788CO

1111 544 Calle 693 Piso 5to. 70A	Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - calle 13 Dirección: Calle 13 # 37-35 Referencia: 110010500002325971 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	MTD.CIT.1889000051 Teléfono: 364 9400 EXT 6310 Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111611000 Código Operativo: 1111597	Causas Devoluciones:	1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Destinatario	Nombre/Razón Social: ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ (AVLESD) Dirección: Calle 70 # 45B-29 Tel: 71 8854307/58572131 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 11151588 Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111544	☒ Retenido ☐ No existe ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	☒ Canudo ☐ No contestado ☐ Faltante ☐ Apartado Clausurado ☐ Faltante Mayor
Valores		Peso Fiscal (g): 200 Peso Volumétrico (g): 0 Peso Facturado (g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$3.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENCIA		Fecha de entrega: 18/03/2019 Datadador: José Maur Gómez C.C. 9536464 Fecha de entrega: 2-1 MAR '19 Monsejo: C.C. 9536464	

11115971111544Y6222054788CO

Procesado por: UAC CENTRO, Bogotá, Colombia, 18/03/2019 17:02:36. El código de barras es el que se debe utilizar para la entrega del correo. Para conocer el estado del correo, consulte el sitio web: www.movilidadbogota.gov.co

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir las resoluciones sancionatorias No.527328 de fecha 05/21/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Finalmente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo lo establecido en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

"Amnistía a los deudores de multas de tránsito: A partir de la promulgación de la presente ley, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2020, todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas, están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses."

Por último, se le informa que la entidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, la cual corresponde a la Dirección de Gestión de Cobro, en donde podrán resolver cualquier inquietud.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Ximena Rojas Cortés-ABG SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21626

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-179568/ ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-186332 d eI 13 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JOHN</u> <u>ALEXANDER CELY TORRES</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

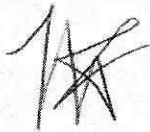
La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-179568.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

